CONDICIONES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, DEL APARTAMENTO TURÍSTICO "LA CENTRAL", EN AZPARREN (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas que han de regir la contratación y ejecución de la explotación, en régimen de concesión de servicios, del apartamento turístico "LA CENTRAL "de Azparren, en Azparren (Navarra). El apartamento es propiedad del Concejo de Azaprren.

2. CANON

El canon que la persona adjudicataria deberá satisfacer al Concejo de Azparren será de mil doscientos euros (1.200) euros anuales, cantidad a la que deberá aplicarse el IVA vigente en cada momento.

Serán inadmitidas aquellas ofertas cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El canon ofertado para el primer año será actualizado anualmente según el Índice de Precios al Consumo interanual registrado en Navarra y deberá satisfacerse íntegramente en un solo pago dentro de la primera quincena del mes de febrero (a excepción de la primera anualidad, que deberá satisfacerse, de forma proporcional al periodo de explotación, en un solo pago, con carácter previo a la formalización del contrato).

La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato es de doce mil (12.000) euros.

4. DURACIÓN.

La duración del contrato será de cinco años desde el día de la firma del contrato, prorrogable por otros cinco hasta un máximo de 10 años.

5. RELACIONES GENERALES ENTRE EL CONCEJO DE AZPARREN Y EL ADJUDICATARIO

5.1. Derechos del Concejo de Azparren

- Percibir el importe del canon, conforme a lo establecido en la oferta del adjudicatario y lo contemplado en la cláusula 2.
- Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar el servicio.
- Suprimir el servicio.
- Todos aquellos derivados del contrato.

5.2 Deberes del Concejo de Azparren

- Poner a disposición del adjudicatario las instalaciones objeto del contrato.

5.3 Derechos del adjudicatario

- Percibir todos los ingresos procedentes de los servicios que preste, ya que el adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

5.4 Deberes del adjudicatario

- Prestar el servicio con la continuidad fijada y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas, siendo de su cargo todos los gastos que se originen, como el mantenimiento de equipamiento e instalaciones, las pequeñas reparaciones, y los suministros de agua, telefonía, gas y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado, etc.
- Cuidar del buen orden del servicio y el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del apartamento turístico “La Central”.
- Tener vigentes en todo momento, sus propios seguros de responsabilidad civil y de accidentes de todo el personal a su servicio, debiendo acreditar su vigencia a requerimiento del Concejo de Azparren en cualquier momento. El importe de la póliza de RC será, como mínimo, de 300.000 €.
- Igualmente el adjudicatario formalizará una póliza de seguros multirriesgo, que cubra el valor real de mercado del edificio y sus instalaciones, que será como mínimo por importe de 180.000 €. En caso de siniestro, el adjudicatario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes. Una copia de los originales de las pólizas mencionadas, deberán presentarse en el Concejo de Azparren en el plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato.
- Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos, respetando el principio de no discriminación.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.
- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización del Concejo de Azparren.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado y cuando finalice el contrato devolviéndolas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.
- Solicitar, en su caso, la previa autorización del Concejo de Azparren, para llevar a cabo las mejoras en las instalaciones que estime conveniente, la cual regulará al autorizarlas el alcance de las modificaciones.
- Velar por el normal comportamiento, vestimenta y limpieza de todas las personas a su servicio, pudiéndole ser exigida por el Concejo de Azparren, su corrección o sanción en el caso de quejas contrastadas y reiteradas de los usuarios.
- Mantener abiertos en el horario propuesto en el plan de gestión todos los servicios del apartamento turístico “La Central”, siempre y cuando dichos horarios cumplan la normativa vigente en cada momento. En todo caso, el apartamento turístico “La Central” de Azparren deberá estar abierto durante todo el año, con excepción de los periodos de vacaciones correspondientes, que no podrán ser superiores a dos meses en cómputo anual.
- No se podrán llevar al recinto de las instalaciones del apartamento turístico “La Central” de Azparren ningún tipo de actividades no comprendidas en este pliego de condiciones o en la oferta del adjudicatario. La organización de actividades extraordinarias en el apartamento turístico “La Central” de Azparren precisará la autorización previa del Concejo de Azparren.

Serán, asimismo obligaciones del adjudicatario:

- La responsabilidad plena del funcionamiento de todos los servicios del edificio y aledaños de apartamento turístico “La Central” de Azparren.
- Limpiar y cuidar las instalaciones durante todo el año. Se deberá entregar en el plazo de quince días desde la firma del contrato un plan de limpieza y la periodicidad de la desinfección de todos los servicios.
- Utilizar material de paquetería y oficina de primera calidad, con la finalidad de crear una marca turística. Deberá asimismo hacer constar en la propaganda que realice del apartamento turístico “La Central”, en cualquier medio y soporte, que se trata de un proyecto promovido por el Concejo de Azparren.
- Mantener limpias las instalaciones, sin fijar ni pintar carteles, rótulos o cualesquiera otras señalizaciones no autorizadas expresamente por el Concejo de Azparren.
- Llevar a cabo el mantenimiento del apartamento turístico “La Central” y de sus alrededores, incluyendo los acumulares y las placas solares.
- Prohibir por razones de higiene sanitaria y salubridad, el acceso al recinto de cualquier animal.

- Ofertar a los clientes un servicio de leña lista para su uso, que podrá ser mediante contraprestación económica. En todo caso, los usuarios del inmueble deberán recibir el mismo a una temperatura de confort suficiente cuyo coste, en este caso, será a cargo del adjudicatario.
- Ofertar a los clientes juegos de ropa de cama, incluidas sábanas, cubre almohadas y edredones, así como cualquier otro menaje que sea necesario para una estancia satisfactoria.
- Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Satisfacer cuantas tasas e impuestos, de cualquier tipo, sean necesarias para la explotación del apartamento turístico “La Central”.
- El adjudicatario comunicará los precios de los diferentes servicios que presta, así como el balance de las actividades del año anterior y la propuesta de las actividades a realizar, dentro del mes de enero de cada año del servicio.

6. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El contrato objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), por procedimiento abierto.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discrepancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

El criterio de adjudicación será la mejor relación calidad-precio.

El órgano de contratación será la Junta del Concejo de Azparren.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

El Concejo de Azparren podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato se acreditará mediante declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, siendo necesario que la suma total del volumen de negocios de los tres últimos años sea igual o superior a 3.600 euros, IVA excluido.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente para alcanzar la solvencia económica y financiera requerida que se acredite entre todos ellos lo exigido en esta cláusula.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional del licitador para la realización del contrato se acreditará a través de una relación de los principales servicios de gestión de apartamentos turísticos, casas rurales, albergues, hoteles o establecimientos similares efectuados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificado de buena ejecución. Para cumplir con la solvencia técnica o profesional, será imprescindible haber realizado al menos un servicio en los tres últimos años con un presupuesto igual o superior a 1.200 euros (IVA excluido)

10. GARANTÍA

El Adjudicatario deberá constituir, previamente a la formalización del contrato, una fianza o garantía por importe de 1.200 euros.

La fianza o garantía se podrá constituir mediante talón conformado, transferencia a la cuenta corriente que indique el Concejo de Azparren o aval a primer requerimiento emitido a su favor por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión.

La fianza o garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente adjudicatario con motivo de su ejecución, de los gastos originados por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al Concejo de Azparren con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta transcurridos 3 meses desde la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del adjudicatario.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá al Concejo de Azparren a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

11. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico– del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico– es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única

vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL APARTAMENTO TURISTICO “LA CENTRAL” DE AZPARREN
- Sobre B- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL APARTAMENTO TURISTICO “LA CENTRAL” DE AZPARREN
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DEL APARTAMENTO TURISTICO “LA CENTRAL” DE AZPARREN.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación:

- A.1.- Solicitud de participación conforme al Anexo I.

- A.2.- Declaración responsable de participación conjunta: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará una declaración responsable, según el modelo aportado como Anexo II.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B. CRITERIOS CUALITATIVOS

Contendrá la siguiente documentación:

B.1.- Proyecto de gestión del apartamento turístico “La Central” de Azparren.

B.2.- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo del apartamento turístico “La Central” de Azparren.

B.3.- Programa de actividades y divulgación del apartamento turístico “La Central” de Azparren.

SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Contendrá la siguiente documentación:

C1. Oferta económica que se expresará en euros, IVA no incluido, y se ajustará al Modelo del Anexo III de este pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

C2. Documentación que deberá contener todo lo necesario para aplicar el apartado CRITERIO SOCIAL de la cláusula “13.1 Criterios cuantificables mediante fórmulas” del presente pliego.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

13.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PRECIO. Hasta 40 puntos

Se valorará de forma proporcional, aplicándose la fórmula:

P = (X/Y) x M, siendo

X = oferta económica más barata

Y = oferta económica a valorar

M = máxima puntuación alcanzable (40 puntos)

CRITERIO SOCIAL. Hasta 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a lo largo de la vigencia del contrato a cubrir sus necesidades de contratación con el colectivo de mujeres desempleadas (considerado colectivo especialmente desfavorecido en el acceso al mercado laboral). Para otorgar los 10 puntos será necesario que la licitadora se comprometa a que el 50% de nuevos contratos se formalicen con personas del colectivo indicado. Esta condición ofertada se deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato, justificándolo ante el Concejo de Azparren con la presentación de los correspondientes contratos.

13.2. CRITERIOS CUALITATIVOS

PROYECTO DE GESTIÓN. Hasta 15 puntos.

Se valorará la estructuración y el grado de detalle del proyecto: tarifas, recursos humanos, servicios a ofertar, cartas y menús (en su caso), organización del personal, precios, horarios, limpieza, calendario anual y conocimiento de idiomas.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. Hasta 20 puntos.

Se valorará el detalle y calendario de las acciones que llevará a cabo la persona licitadora para un correcto mantenimiento del inmueble: revisiones, acciones preventivas, acciones correctoras, protocolos de actuación en caso de siniestros, etc.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DIVULGACIÓN. Hasta 15 puntos

Se valorará el programa que vaya a llevar a cabo la persona licitadora en materia de actividades de oferta a turistas, bien en grupo bien individuales, tanto del establecimiento como del entorno utilizando los canales de Internet y, en su caso, en papel

14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Concluido el plazo de presentación de ofertas, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

Se concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Revisada la documentación administrativa, se procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B "CRITERIOS CUALITATIVOS" de las personas físicas o jurídicas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en la cláusula 12.

Se comunicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, la fecha y hora de apertura del sobre C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

15.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

Se requerirá a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2 Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder de representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados. En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. La justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 de este pliego.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por el órgano de contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables. De no resultar correcta o no presentarse la documentación requerida, el licitador quedará excluido y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Finalmente, el órgano de contratación formulará propuesta de adjudicación.

16.- ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica el órgano de contratación dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la LFCP.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18. INVENTARIO

Realizada la adjudicación y simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario, previo inventario, declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, menaje y maquinaria, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar la concesión, a dejarlas en iguales condiciones que las recibidas.

19. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como leves, graves y muy graves, y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP.

FALTAS LEVES

- La suspensión del servicio inferior a tres (3) días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

- La ligera incorrección con los usarios.

- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

FALTAS GRAVES

- La suspensión del servicio entre tres (3) y cinco (5) días, las faltas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado

- El trato vejatorio a las personas usuarias del apartamento turístico “La Central”, salvo que revistiese características tales que puedan calificarse como muy graves.

- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con las personas usuarias y la comisión de tres (3) faltas leves en el transcurso de un año.

FALTAS MUY GRAVES

- La suspensión del servicio superior a cinco (5) días, así como el abandono del mismo.

- La acumulación de tres (3) faltas graves en el transcurso de un año.

- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los responsables del Concejo de Azparren, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus empleados.

- La falsedad o falsificación de los servicios prestado.

- El incumplimiento de los compromisos ofertados, que hubieran servido como criterios de valoración.

- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robos a las personas usuarias del servició.

- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.

- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Concejo de Azparren.

- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la concesión y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.

La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Concejo de Azparren, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento.

La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Concejo de Azparren, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una mula de hasta el 25% del precio de adjudicación.

La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Concejo de Azparren, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una mula de hasta el 25% del precio de adjudicación.

La reiteración de faltas graves o muy graves su pondrá la resolución del contrato. Serán también causas de resolución las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP.

No obstante lo anterior, el adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que el hecho diera lugar.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la LFCP.

21. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato, que tiene carácter administrativo se regirá por las disposiciones de este pliego, por la LFCP y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo, de protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y de inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Por el hecho de presentar oferta, todas las licitadoras aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos procedentes o acudir a la jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, siempre y cuando esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma., para lo que es requisito imprescindible que las personas licitadoras faciliten un correo electrónico.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el SOBRE A)

Don/Doña , con *NIF* , con domicilio a efectos de notificación en: *C.P. , localidad* , con los siguientes datos de contacto: *teléfono y correo electrónico* , en nombre propio / en representación de la sociedad , *NIF* (táchese lo que no proceda)

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que desea su admisión en el procedimiento para la contratación de la explotación, en régimen de concesión de servicios, del apartamento turístico “La Central” en Azparren (Navarra).

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego regulador de la presente contratación.

3.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 del presente pliego.

5.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en materia de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y derechos de las personas con discapacidad impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

8.- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(a incluir en el SOBRE A)

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , *C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico* , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad *CIF* ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , *C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico* , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad *CIF* ,

D./Dña. DNI/NIF , con domicilio a efectos de notificación en , *C.P. , localidad , teléfono , correo electrónico* , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad *CIF* ,

en el procedimiento para la contratación de la explotación, en régimen de concesión de servicios, del apartamento turístico “La Central” de Azparren, en Azparren (Navarra).

Declaran, bajo su responsabilidad, su voluntad de concurrencia conjunta con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1	Porcentaje	%.
Participante 2	Porcentaje	%.
Participante 3	Porcentaje	%.

Designan como representante apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a:

D./Dña. DNI/NIF ,y teléfono y e-mail

El apoderado Participante 1 Participante 2 Participante 3

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a incluir en el SOBRE C)

Don/Doña , con *NIF* , con domicilio a efectos de notificación en: *C.P. , localidad* , con los siguientes datos de contacto: *teléfono y correo electrónico* , en nombre propio / en representación de la sociedad , *NIF* (táchese lo que no proceda), enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra el *día de de* para la contratación y ejecución de la explotación, en régimen de concesión de servicios, del apartamento turístico "La Central" de Azparren, en Azparren (Navarra), se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

CANON ANUAL OFERTADO (en letra y número)

Los precios ofertados no incluyen IVA.

(Lugar, fecha y firma)